

**ACTA COMISIÓN INFORMATIVA ORDINARIA DEL ÁREA DE CULTURA DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2025**

En Salamanca, siendo las nueve horas del día veinticinco de junio de dos mil veinticinco, se reunió en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Cultura con carácter ordinario, constituyéndose con los miembros que figuran a continuación:

**Presidenta:** D. David Mingo Pérez

**Vocales:** D. Santiago Alberto Castañeda Valle  
D<sup>a</sup> Nieves García Mateos  
D. José Roque Madruga Martín  
D. Gerardo Marcos García  
D. Roberto José Martín Benito  
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón  
D<sup>a</sup>. Eva María Picado Valverde  
D. Juan Carlos Zaballos Martínez  
D. Antonio Cámara López  
D. Mario Caveró Martín  
D. Luis Rodríguez Herrero  
D<sup>a</sup> Sara Sánchez Hernández  
D<sup>a</sup> Myrian Tobal Vicente  
D. Celestino del Teso Rodríguez

**Ausentes:**

**Oyentes** D. Jesús M<sup>a</sup>. Ortiz Fernández  
D. Leonardo Bernal Garcia  
D. Antonio Labrador Nieto  
D. Marcos Iglesias Caridad

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Belén Cerezuela Povedano

Código Seguro de Verificación	IV7TRSSJLEZNSW5NRUNCF77VD4	Fecha	18/07/2025 13:35:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TRSSJLEZNSW5NRUNCF77VD4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TRSSJLEZNSW5NRUNCF77VD4</a>	Página	1/8



Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por la Secretaría, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad de los quince diputados presentes, número que coincide con los que de derecho integran la Comisión, se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 18 de junio de dos mil veinticinco.

### **2.- DACIÓN DE CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN PROYECTO GEOPARQUE SALAMANCA PARA LA GESTIÓN DE LA DECLARACIÓN DE GEOPARQUE MUNDIAL UNESCO.**

El diputado de Turismo D. Juan Carlos Zaballos Martínez da cuenta del siguiente convenio:

#### **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA ASOCIACION PROYECTO GEOPARQUE SALAMANCA PARA LA GESTION DE LA DECLARACION DE GEOPARQUE MUNDIAL UNESCO**

#### **REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias, Presidente de la Excm. Diputación de Salamanca, con CIF P37000000G y domicilio en calle Felipe Espino 1 de Salamanca, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Mateos, Presidenta de la Asociación Proyecto Geoparque de Salamanca APGESA, con CIF G19738350, en cuya representación y con capacidad jurídica adecuada actúa

#### **MANIFIESTAN**

Que, del presente Convenio, se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca para el año 2025.

Que la Asociación Proyecto Geoparque de Salamanca (APGESA), se constituye con la finalidad de promover la integración del proyecto Geoparque de Salamanca en la red Mundial de Geoparques de la UNESCO y a tal efecto se han venido desarrollando

Código Seguro de Verificación	IV7TRSSJLEZNSW5NRUNCF77VD4	Fecha	18/07/2025 13:35:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TRSSJLEZNSW5NRUNCF77VD4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TRSSJLEZNSW5NRUNCF77VD4</a>	Página	2/8



intensas labores de investigación, catalogación del patrimonio geológico, divulgación y promoción del territorio, junto con actividades educativas y de carácter turístico.

Que, con el apoyo de todas las entidades locales del territorio, de la administración territorial y la administración provincial, así como otras entidades y asociaciones y empresas del territorio, se presenta la candidatura al Comité Nacional Español de Geoparques.

Que, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad define los geoparques o parques geológicos, en su artículo tercero, como territorios delimitados que presentan formas geológicas únicas, de especial importancia científica, singularidad o belleza y que son representativos de la historia evolutiva geológica y de los eventos y procesos que las han formado. También lugares que destacan por sus valores arqueológicos, ecológicos o culturales relacionados con la gea. En su artículo 49 define las áreas protegidas por instrumentos internacionales y, entre ellas, a los geoparques declarados por la UNESCO.

Que, la UNESCO ofrece su apoyo a las iniciativas nacionales de geoparques que se coordinan a través de la Red Global de Geoparques Nacionales (Global Geoparks Network, GGN), en la que se integran otras redes continentales, como la Red Europea de Geoparques (European Geoparks Network, EGN).

Que, entre las competencias de la Diputación Provincial, se contempla el apoyo, técnico y financiero al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la provincia de Salamanca.

Que, desde la Diputación Provincial de Salamanca, se ha venido colaborando con la Asociación para apoyar desde un inicio el Proyecto Geoparque Salamanca.

Que, es intención de las entidades firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, considerando el interés general que supone para el desarrollo turístico y económico de la provincia la declaración de Geoparque Mundial, y las actuaciones de la Asociación para la Reserva Geológica de la zona que incluye, APGESA, en desarrollo y ejecución del correspondiente Plan de Acción, para seguir trabajando en las recomendaciones propuestas para el reconocimiento por la UNESCO, durante el proceso de inclusión del Geoparque en la Red Mundial y seguir afrontando con las máximas garantías los diferentes procesos, celebrar este Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### Primera. Objeto del Convenio. -

El presente Convenio tiene como finalidad establecer las condiciones y requisitos a través de los cuales se articula la subvención directa de la Diputación de Salamanca a la Asociación Proyecto Geoparque Salamanca (APGESA) para dar impulso al territorio Geoparque y a territorios limítrofes, con el objetivo de lograr el reconocimiento de Geoparque por la UNESCO, y desarrollar acciones encaminadas a

Código Seguro de Verificación	IV7TRSSJLEZNSW5NRUNCF77VD4	Fecha	18/07/2025 13:35:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TRSSJLEZNSW5NRUNCF77VD4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TRSSJLEZNSW5NRUNCF77VD4</a>	Página	3/8



- Promover la investigación científica sobre los recursos del patrimonio geológico local del territorio y su divulgación.
- Promover un programa permanente de educación ambiental enfocado en el medio natural y humano en el territorio del Geoparque dirigido a todo tipo de público y especialmente a los centros escolares.
- Fomentar la popularización de los valores de la geología, por parte de los residentes, creando material divulgativo comprensible.
- Planificar y gestionar las visitas turísticas guiadas por el Geoparque, así como la promoción en general de la oferta turística integrada del conjunto del territorio.
- Participar activamente en todas las iniciativas de desarrollo rural y promover todo tipo de acciones encaminadas al desarrollo integrado y sostenible del territorio del Geoparque.
- Promover la conservación y puesta en valor de los recursos naturales, históricos y culturales, que constituyen el patrimonio natural e histórico-cultural local de cada uno de los municipios y del conjunto del territorio del Geoparque.
- Propiciar la máxima participación de la población y de los agentes sociales en el desarrollo y gestión del Geoparque.
- Promover la sensibilización de la sociedad con el fenómeno geoturístico y con desarrollo económico local que genera y diversificar la oferta para un turismo de interior de calidad y sostenible

Este Convenio se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2025 aprobado en fecha 31 de Enero de este año, contribuyendo al logro de la mejora y oferta turística.

#### **Segunda. Gastos subvencionables. -**

Se consideran gastos subvencionables aquellos de naturaleza corriente de que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza del objeto de la subvención, de conformidad a lo establecido en el R.D. 462/02 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal adscrito al proyecto, cuando estos vengan impuestos o sean relevantes para el reconocimiento y validación dentro de la categoría de Geoparque Mundial de la UNESCO, incluidos informes y actividades de promoción del patrimonio geológico, gastos de creación de aplicaciones informáticas o páginas web relativas al proyecto.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Código Seguro de Verificación	IV7TRSSJLEZNSW5NRUNCF77VD4	Fecha	18/07/2025 13:35:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TRSSJLEZNSW5NRUNCF77VD4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TRSSJLEZNSW5NRUNCF77VD4</a>	Página	4/8



Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso, se considerará gasto subvencionable el I.V.A. cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

Asimismo, se entenderá gasto realizado el que ha sido efectuado con anterioridad al plazo de justificación, siempre que el mismo se encuentre pagado en el momento de la justificación.

**Tercera. Compatibilidad. –**

La subvención otorgada a través de este Convenio resulta incompatible con otras convocatorias de subvenciones de la Diputación de Salamanca, y con las subvenciones directas concedidas por resolución o Convenio para la misma finalidad.

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

**Cuarta. Actuaciones a realizar por cada parte. –**

La Asociación Proyecto Geoparque Salamanca se compromete a desarrollar todas las acciones necesarias para obtener la declaración de Geoparque Mundial de la UNESCO, especialmente aquellas que sean obligatorias por la pertenencia a la Red Mundial y aquellas otras recomendadas por los evaluadores.

La Diputación de Salamanca colaborará económicamente con APGESA, según se establece en la Cláusula Quinta, además de promocionar el Proyecto Geoparque Salamanca a través de los cauces habituales.

**Quinta. Obligaciones**

Compromisos económicos de las partes. –

La Diputación de Salamanca, con cargo a la aplicación presupuestaria 734320B 4890900 del vigente presupuesto económica 2025, aportará al objeto señalado la cantidad de 55.000,00 Euros, librando el 100% del importe total de la subvención, previa solicitud por parte de la APGESA que en consonancia con lo establecido en el art. 46 de RD 887/2006 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá constituir una garantía por el importe igual a la cantidad del pago anticipado incrementado en un porcentaje del 5% sobre dicha cantidad.

**Sexta. Declaración de la Asociación APGESA. –**

La Asociación Proyecto Geoparque Salamanca declara que, en el momento de la suscripción del presente Convenio, no se encuentra incurso en ninguna prohibición para

Código Seguro de Verificación	IV7TRSSJLEZNSW5NRUNCF77VD4	Fecha	18/07/2025 13:35:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TRSSJLEZNSW5NRUNCF77VD4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TRSSJLEZNSW5NRUNCF77VD4</a>	Página	5/8



obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Salamanca.

**Séptima. Justificación de los gastos. –**

A la firma del presente Convenio, la Diputación procederá a abonar la cantidad establecida, de acuerdo a lo regulado en el art. 42 de RD 887/2006 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Podrán justificarse los gastos realizados mediante la presentación de facturas y justificantes de nóminas y documentos justificativos de la cotización a la Seguridad Social, así como las facturas y/o honorarios derivados de la impartición de cursos, conferencias y similares, incluyendo dietas y desplazamientos con la correspondiente retención de IRPF, (según se regula en la Orden 3770/2005), como fecha máxima el 31 de Diciembre de 2025, así como los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cantidad global a justificar será la subvencionada, es decir, 55.000.- Euros. La justificación por un importe inferior a esa cantidad, determinará la reducción de la misma en la parte no justificada.

La justificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

1. **Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto**, con mención de los resultados obtenidos, así como documentación gráfica elaborada para el desarrollo del proyecto subvencionado.
2. **Una memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - 2.1. **Cuadro resumen** (ingresos y gastos) del coste total de la actividad subvencionada, firmado por el Gerente de la Asociación. **(ANEXO I)**
  - 2.2. **Relación de facturas y facturas originales imputadas al convenio**, y demás documentos de valor probatorio, firmada por el Gerente de la Asociación, en la que se encuentren identificados los perceptores (Persona física o jurídica y NIF/CIF), conceptos, número de las facturas, fecha de emisión, fecha de pago e importe de las mismas. **(ANEXO II y III)**

Igualmente se deberá **acreditar el pago de los gastos realizados**. A estos efectos, se entenderá justificado el pago material cuando se acredite por alguno de los siguientes medios:

- Mediante el **recibí** del proveedor debidamente **sellado y firmado en la factura**.

Código Seguro de Verificación	IV7TRSSJLEZNSW5NRUNCF77VD4	Fecha	18/07/2025 13:35:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TRSSJLEZNSW5NRUNCF77VD4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TRSSJLEZNSW5NRUNCF77VD4</a>	Página	6/8



- Mediante **transferencia bancaria sellada por la entidad financiera** correspondiente.
- Mediante remesas de pago u otros documentos similares extraídos de sistemas *on line* o por Internet, **siempre que estén sellados por la entidad financiera** correspondiente, sin cuyo requisito no serán válidos.
- Mediante cheque, siempre que conste el recibí del mismo.

La justificación por un importe inferior al de la subvención concedida determinará la reducción de la parte no justificada.

La justificación contendrá, como mínimo, la documentación justificativa del gasto y la Memoria Justificativa de las actividades realizadas, que se ilustrará con fotografías.

#### CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38 1 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450,00 €, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900,00 €, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

#### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 1 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Octava. Publicidad. –

La Asociación Proyecto Geoparque Salamanca deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Salamanca en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar, siempre y en todos los soportes publicitarios, el patrocinio de la Diputación de Salamanca y el escudo institucional o su logotipo.

Código Seguro de Verificación	IV7TRSSJLEZNSW5NRUNCF77VD4	Fecha	18/07/2025 13:35:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TRSSJLEZNSW5NRUNCF77VD4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TRSSJLEZNSW5NRUNCF77VD4</a>	Página	7/8



**Novena. Vigencia. –**

La vigencia del presente Convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Décima. Comisión Mixta. –**

Se creará una Comisión Mixta formada por dos representantes de la Asociación APGESA y dos representantes de la Diputación de Salamanca, para el seguimiento del Convenio y para la resolución de cuantas cuestiones surgen durante su vigencia.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Undécima. Régimen jurídico. –**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40 / 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Salamanca, las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9 / 2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este Convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan, y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Salamanca.

Y la Comisión se da por enterada.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 9 horas y 10 minutos del día 25 de junio de dos mil veinticinco, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretaria actuante.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: David Mingo Pérez

Fdo.: Belén Cerezuela Povedano

Código Seguro de Verificación	IV7TRSSJLEZNSW5NRUNCF77VD4	Fecha	18/07/2025 13:35:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TRSSJLEZNSW5NRUNCF77VD4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TRSSJLEZNSW5NRUNCF77VD4</a>	Página	8/8

